

## **ACUERDO No. 69 DEL 21/9/2018**

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación – FCTel del Sistema General de Regalías – SGR

### **EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

#### **CONSIDERANDO:**

##### **CONSIDERANDOS GENERALES:**

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2011, se constituyó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías se regulan mediante la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 1530 de 2012 el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población.

##### **CONSIDERANDOS PARTICULARES:**

- (i) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FCTel DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO, DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTALES Y DE EJECUCIÓN**

1. Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, priorizar y aprobar

la conveniencia y oportunidad de financiarlos, además de designar su ejecutor el cual será de naturaleza pública.

2. Que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión decidirán la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión, según lo establece el parágrafo primero del artículo 28 de la Ley 1530 de 2012.
3. Que el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, prevé que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, viabilizarán los proyectos de inversión que serán financiados con cargo a los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, con sujeción a las normas, requisitos y procedimientos que se definan para los efectos.
4. Que según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 1530 de 2012, los programas y proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación de los Departamentos, Municipios y Distritos a financiar con los recursos del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación, se definen, viabilizan y aprueban por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, tal como lo prevé el tercer inciso del parágrafo segundo del artículo 361 de la Constitución Política.
5. Que el Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS en su condición de Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, recibió diversos proyectos con el objetivo de ser verificados conforme a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 2 de la Ley 1530 de 2012, atendiendo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.
6. Que el parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados, así como designar a sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaria Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.
7. Que conforme al artículo 2.2.4.1.2.2.11. del Decreto 1082 de 2015, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y éstas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.
8. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y los artículos 2.2.4.2.1.4 y 2.2.4.4.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) en las

condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en las Circulares 0001, 0002 y 0003 del SMSCE de 2012, Circulares 0062 y 0063 de 2013, las Resoluciones 1789 de 2013, 2596 de 2013 y 1452 de 2017 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. El siguiente proyecto fue presentado para su viabilización, priorización y aprobación por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías:

No.	Entidad	BPIN	Nombre Programa/Proyecto	Ejecutor sugerido	Valor SGR -FCTel Vigencia (2017 - 2018)	Valor Cofinanc.	Valor total	P.E.
1	HUILA	2017000100014	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 993.898.620,00	\$171.300.000,00	\$ 1.164.998.620,00	100

10. Que de conformidad con los artículos 3.1.4.9 y 3.1.4.10 del Acuerdo 45 del 14 de noviembre de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho Órgano Colegiado, debiendo ser notificadas a las entidades públicas designadas ejecutoras y a las instancias designadas para adelantar la contratación de la interventoría cuando sea el caso.

**(ii) PRÓRROGA DEL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS GENERALES PREVIOS A LA EJECUCIÓN**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2° del Decreto 1544 de 2017, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD-, podrá prorrogar el plazo del cumplimiento de los requisitos de la fase de ejecución hasta por seis (6) meses, para los proyectos que presentados en fase III, deban acreditar como requisito previo al inicio de la ejecución licencias definitivas y permisos, dicha prórroga deberá ser solicitada en un plazo no mayor a los seis (6) meses posteriores a la aprobación del proyecto.
2. Para dar inicio a la ejecución de un proyecto de inversión, la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel expedirá la certificación de cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución, para lo cual, la entidad ejecutora debe remitir previamente a la Secretaría Técnica del OCAD mediante oficio, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para esto, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías con el que se verificaron los requisitos para su viabilización, priorización y aprobación, y dentro del plazo señalado allí dispuesto.

3. Que de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4.4.3.1. del Acuerdo 45 de 2017 proferido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, la prórroga del plazo para el cumplimiento de los requisitos generales previos a la ejecución sólo podrá solicitarse antes del vencimiento del plazo inicial.
4. Que el siguiente proyecto que fue viabilizado, priorizado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, solicita la prórroga del plazo para el cumplimiento de los requisitos generales previos al inicio de la ejecución, así:

Entidad presentadora	Acuerdo Aprobación	BPIN	Nombre Programa/Proyecto	Plazo inicial	Plazo final
VALLE DEL CAUCA	065 de 2018	2017000100064	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIDENTES OFIDICOS EN EL VALLE DEL CAUCA.	12 de septiembre de 2018	12 de marzo de 2019

5. Que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE en su calidad de entidad ejecutora designada, mediante oficio del 4 de septiembre de 2018 con radicado No. 20182430354462, dirigido a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, solicitó la prórroga del plazo para el cumplimiento de los requisitos generales previos a la ejecución del proyecto identificado con código BPIN **2017000100064** denominado **"INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIDENTES OFIDICOS EN EL VALLE DEL CAUCA"**.
6. Que la solicitud hecha por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD VALLE fue radicada el día 4 de septiembre de 2018 en la Secretaría Técnica del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, antes de vencerse el plazo de seis (6) meses, de acuerdo con el estipulado en el párrafo del artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

(iii) **AJUSTES**

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.4.13 del Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el objeto, ni alteren sustancialmente las actividades y el alcance del mismo.
2. Que el Acuerdo 45 del 14 de noviembre de 2017 de la Comisión Rectora del SGR, establece en el Título 4, Capítulo 4 Subsección 1, las causales, requisitos y procedimiento para la aprobación de los ajustes que sean de competencia de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.
3. El siguiente proyecto que fue viabilizado, priorizado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, requiere de ajustes, así:

No.	ENTIDAD PROPONENTE	ACUERDO APROBADO	FECHA APROBADO	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO	EJECUTOR DESIGNADO
1	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	027 de 2014	6 de agosto de 2014	2013000100288	INVESTIGACIÓN APLICADA A LA MODELACIÓN DEL TERRITORIO A PARTIR DEL ANÁLISIS GEOMORFOLÓGICO DEL DEPARTAMENTO BOYACÁ	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

El Departamento de Boyacá, en su calidad de entidad proponente del proyecto de inversión y ejecutor designado del mismo, mediante los oficios radicados con consecutivos 20182440272922 y 20182430341672 del 9 de julio y 28 de agosto de 2018 respectivamente, solicita el ajuste de incremento del valor del proyecto identificado con código **BPIN 2013000100288** denominado **“INVESTIGACIÓN APLICADA A LA MODELACIÓN DEL TERRITORIO A PARTIR DEL ANÁLISIS GEOMORFOLÓGICO DEL DEPARTAMENTO BOYACÁ”**. El ajuste se sustenta en que, para lograr la obtención de los productos del proyecto se requiere la contratación de profesionales y auxiliares para continuar con los ajustes a la geomorfología; materiales de insumo y documentación de las actividades para el levantamiento de información de campo, interpretaciones morfométricas, morfogenéticas y morfodinámica; transporte y gastos del personal para el levantamiento de información de campo para ajuste morfogenético y actualización morfodinámica.

#### (iv) VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

1. Que de acuerdo a lo contemplado por el artículo 93 y el párrafo del artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 para la asunción de los compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación al presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bienalidades, se debe contar con la autorización de vigencias futuras
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del Artículo 2.2.4.1.2.2.11 del Decreto 1082 del 2015, las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en diversos periodos bienales por parte de las entidades ejecutoras, y éstas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, serán proferidas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión a quien corresponda aprobar el respectivo proyecto.
3. Que los siguientes proyectos que fueron viabilizados, priorizados y aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, requieren de autorización de vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en posteriores bienalidades:

No.	Entidad presentadora	Acuerdo Aprobación	BPIN	Nombre Programa/Proyecto	Ejecutor designado
1	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	063 del 29 de diciembre de 2017	2017000100074	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FOMENTO A LA CULTURA Y SERVICIOS DE INNOVACIÓN EN LAS PROVINCIAS	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

No.	Entidad presentadora	Acuerdo Aprobación	BPIN	Nombre Programa/Proyecto	Ejecutor designado
				SABANA OCCIDENTE, SABANA CENTRAL, SOACHA Y SUMAPAZ CUNDINAMARCA.	
2	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	063 del 29 de diciembre de 2017	2016000100027	ANÁLISIS DE FACTORES GENÉTICOS, SANITARIOS Y MEDIOAMBIENTALES QUE AFECTAN LAS TASAS DE PREÑEZ A PARTIR DE EMBRIONES IN VITRO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

4. Que el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, en su calidad de ejecutor designado, mediante oficio 20182430338052 del 24 de agosto de 2018, presentó a la Secretaría Técnica del Órgano Colegido de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, solicitud de vigencias futuras de ejecución del proyecto identificado con código BPIN 2017000100074 denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FOMENTO A LA CULTURA Y SERVICIOS DE INNOVACIÓN EN LAS PROVINCIAS SABANA OCCIDENTE, SABANA CENTRAL, SOACHA Y SUMAPAZ CUNDINAMARCA"**. Dicha entidad solicita tramitar autorización de vigencias futuras de ejecución para el bienio 2021-2022 dado que el proyecto tiene un plazo de ejecución de treinta y tres (33) meses, lo que implica la recepción de bienes y servicios en bienalidades posteriores a las inicialmente aprobadas (2019-2020).

Adicionalmente, la Secretaria Técnica mediante comunicado No. 20181900319861 informó a la entidad ejecutora que la solicitud sería presentada en la sesión del OCAD para consideración y aprobación de esta instancia.

5. Que el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, en su calidad de ejecutor designado, mediante oficio 20182430338062 del 24 de agosto de 2018, presentó a la Secretaria Técnica del Órgano Colegido de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, solicitud de vigencias futuras de ejecución del proyecto identificado con código BPIN 2016000100027 denominado **"ANÁLISIS DE FACTORES GENÉTICOS, SANITARIOS Y MEDIOAMBIENTALES QUE AFECTAN LAS TASAS DE PREÑEZ A PARTIR DE EMBRIONES IN VITRO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**. Dicha entidad solicita tramitar autorización de vigencias futuras de ejecución para el bienio 2021-2022 dado que el proyecto tiene un plazo de ejecución de treinta y cuatro (34) meses, lo que implica la recepción de bienes y servicios en bienalidades posteriores a las inicialmente aprobadas (2019-2020).

Adicionalmente, la Secretaria Técnica mediante comunicado No. 20181900319831 informó a la entidad ejecutora que la solicitud sería presentada en la sesión del OCAD para consideración y aprobación de esta instancia.

(v) **SOLICITUDES DE ACLARACIONES A PROYECTOS EN ACUERDOS DEL OCAD**

1. Que de acuerdo con los antecedentes normativos del Sistema General de Regalías, se ha considerado la corrección de la información originada por discrepancia en la información reflejada en el SUIFP- SGR frente a la consignada en los soportes del proyecto o en las actas o acuerdos de viabilización, priorización o aprobación.
2. Que el siguiente proyecto viabilizado, priorizado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación del Sistema General de Regalías, requiere la siguiente aclaración así:

BPIN	Nombre Programa/Proyecto	Acuerdo Aprobación	Tipo
2016000100008	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES I+D+I PARA LA PRODUCCIÓN DE INGREDIENTES NATURALES A PARTIR DE BIOMASA RESIDUAL PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	Acuerdo No. 055 de 2017	<p><b>ACLARACIÓN:</b></p> <p>El proyecto BPIN 2016000100008 fue aprobado mediante el artículo 8 del Acuerdo No. 055 del 07 de marzo de 2017, el cual presenta una diferencia de dos centavos en el valor de los recursos del FCTel del SGR.</p>

3. Que la solicitud de aclaración antes mencionada no altera el sentido material de la decisión previamente adoptada, por lo que el OCAD del FCTel del SGR, aprueba la aclaración y las correcciones en los términos solicitados.

**(vi) OTRAS DECISIONES**

1. Que el artículo 24 de la Ley 1530 de 2012 establece que el OCAD deberá convocar a través de su Secretaría Técnica a los comités consultivos de que trata el artículo 57 de la misma Ley, para la realización de los ejercicios de planeación regional. Adicionalmente, el artículo 79 establece que el Presupuesto para las asignaciones a los fondos y beneficiarios contará con un anexo en el cual se detallen los proyectos susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del SGR.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015 una de las funciones de la Secretaría Técnica de los OCAD es convocar a los comités consultivos y actores relevantes para realizar los ejercicios de planeación regional anteriormente expuestos. Y en consonancia con lo anterior, el Artículo 2.2.4.1.1.5.2. contempla que en el desarrollo de la priorización de proyectos para la programación del presupuesto del SGR, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP – informará al OCAD del FCTel a través de la Secretaría Técnica la cuota indicativa de cada Departamento y del Distrito Capital según el Plan de Recursos del Sistema. Establece que, a más tardar el 21 de septiembre del año en el cual se programe el presupuesto bienal del SGR, tanto la priorización de recursos como el documento técnico que contenga los principales aspectos, objetivos y metas que se esperan cumplir con la priorización, deberán remitirse a la Dirección General del Presupuesto Nacional del MHCP. Finalmente, el artículo 2.2.4.1.1.5.2. determina que corresponde a los OCAD la priorización de recursos para proyectos registrados en el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías hasta por el monto de la cuota indicativa informada.

3. Que el Artículo 21 del Decreto 2190 de 2016 indica que los proyectos incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales harán parte del anexo indicativo de proyectos de inversión y serán susceptibles de financiación con cargo a los recursos del SGR. Igualmente, señala que podrán hacer parte de este anexo, los proyectos contenidos en el correspondiente Banco de Programas y Proyectos, a la fecha de aprobación del Decreto en mención.
4. Que el Artículo 3.1.4.3. del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías establece que en la primera sesión del OCAD, la Secretaría Técnica deberá presentar la estrategia para el desarrollo de los ejercicios de que trata el artículo 24 de la Ley 1530 de 2012. Así mismo, los numerales 7 y 8 del Artículo 3.1.2.1. del mismo Acuerdo, reiteran lo establecido en la normatividad anterior referida a la convocatoria de los comités consultivos para el desarrollo de los ejercicios de planeación y a la fecha para la remisión del anexo indicativo al MHCP.
5. Que mediante Acuerdo No. 66 el OCAD del FCTel designó como comité consultivo para el Fondo a los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI que se encuentren conformados conforme lo establecido en el Decreto 584 de 2017, y en caso de que la entidad territorial no cuente con la conformación del CODECTI bajo los parámetros establecidos en el Decreto, acudir a las Comisiones Regionales de Competitividad – CRC y/o a los Comités Universidad Empresa Estado – CUEE; para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019.
6. Que la Secretaría Técnica del OCAD FCTel convocó a los miembros de este órgano, de acuerdo con solicitud realizada por parte de la presidenta, para realizar la sesión No. 48 de 2018, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.1.4.3. del Acuerdo 45 de 2017, a fin de dar a conocer la estrategia para la preparación del anexo indicativo para el presupuesto del bienio 2019-2020 del FCTel, tal y como constan en el acta No. 48 del 2 de abril de 2018.
7. Que de acuerdo a lo anterior, a través de oficios e información remitida por parte de la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel a los Gobernadores de los 32 departamentos y el Distrito Capital, el 3 de julio de 2018 se dio inicio el desarrollo de la estrategia para la preparación del anexo indicativo del presupuesto del FCTel – SGR 2019 – 2020, la cual fue socializada y acompañada con los comités consultivos del OCAD, obteniendo como resultado documentos técnicos y registros de iniciativas por Departamento y Distrito Capital, los cuales fueron consolidados por la Secretaría Técnica.
8. Que el 10 de agosto de 2018 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, comunicó a la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel mediante oficio No. 2-20182087732 la cuota indicativa del presupuesto bienal del FCTel del SGR para el bienio 2019-2020, la cual a su vez fue comunicada por la Secretaría Técnica a cada Departamento y al Distrito Capital, a fin de ajustar el registro de iniciativas a la cuota indicativa informada.



9. Que, de conformidad con lo dispuesto anteriormente los 32 departamentos y el Distrito Capital remitieron a la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel la información correspondiente con la priorización de los proyectos de inversión para hacer parte del anexo indicativo para el bienio 2019-2020; sin embargo al evidenciar que algunos departamentos no ajustaron sus registros a la cuota indicativa informada, la Secretaría Técnica solicitó al OCAD realizar el ajuste correspondiente con el fin de que los registros de aquellos departamentos que sobrepasaban la cuota indicativa se ajustaran a la cuota indicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, teniendo en cuenta el orden de prioridad de las iniciativas, lo anterior con base en la normatividad anteriormente expuesta, y las competencias definidas para el OCAD en este proceso.
  
10. Teniendo en cuenta lo anterior, en sesión No. 51 de 2018 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación encargó a la Secretaría Técnica ajustar la priorización de los proyectos de inversión para el anexo indicativo 2019-2020 remitidos por los departamentos y el Distrito Capital, observando la cuota indicativa informada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la estrategia para la preparación del anexo indicativo adoptada.

#### **CONSIDERANDOS FINALES**

1. Que el Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología e Innovación – Colciencias, en su condición de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, con citación enviada a través de correo electrónico del 4 de septiembre de 2018 convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías, así como los demás puntos previstos en el orden del día aprobado en la Sesión No. LI del 12 de septiembre de 2018.
  
2. Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 51 del veintiuno (21) de septiembre de 2018, suscrita por la Presidenta y el Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ACUERDA:

TITULO I

**VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN**

**ARTÍCULO 1.** VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2019 - 2020, tal como se detalla a continuación:

Código BPiN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000100014	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	AC-38 Ciencia, Tecnología e Innovación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 1.164.998.620,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - HUILA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación		2018	\$ 22.415.152,00
Departamentos - HUILA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación		2019	\$ 519.499.876,00
Departamentos - HUILA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación		2020	\$ 451.783.592,00
<b>Valor Aprobado por el OCAD</b>				<b>\$993.698.620,00</b>

COFINANCIACIÓN			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Empresas Públicas – Colciencias	Propios	2018	\$ 50.500.000,00
Empresas Públicas – Colciencias	Propios	2019	\$ 74.900.000,00
Empresas Públicas – Colciencias	Propios	2020	\$ 45.900.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - HUILA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2017 - 2018	\$22.415.152,00	N.A.	\$ 0,00	2019 - 2020
Departamentos - HUILA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2017 - 2018	\$519.499.876,00	N.A.	\$ 0,00	2019 - 2020

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - HUILA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2017 - 2018	\$451.783.592,00	N.A.	\$ 0,00	2019 - 2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Departamento del Huila		Valor SGR	\$993.698.620,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		No aplica contemple apoyo a la supervisión		Valor SGR	\$ 0,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Acuerdo 38 de 2016			

		Valores financiados por SGR - FCTel 2017-2018	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Huila	\$993.698.620,00	\$171.300.000,00	\$1.164.998.620,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	No aplica. La figura de seguimiento será apoyo a la supervisión	N.A.	N.A.	N.A.
<b>Totales</b>		<b>\$993.698.620,00</b>	<b>\$171.300.000,00</b>	<b>\$1.164.998.620,00</b>

**ARTÍCULO 2.** La entidad pública designada en el artículo anterior como Ejecutora del proyecto aprobado, será responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre.

**ARTÍCULO 3.** El proyecto de inversión deberá ejecutarse con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 1530 de 2012 y normas concordantes o reglamentarias, y al de contratación pública vigente y aplicable; así mismo, el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión.

**ARTÍCULO 4.** Es responsabilidad de las entidades públicas designadas ejecutoras y de las instancias que deben adelantar la contratación de la interventoría, según el caso, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1544 de 2017 y en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

## TITULO II

### PRÓRROGA DEL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS GENERALES PREVIOS A LA EJECUCIÓN

**ARTÍCULO 5.** PRORROGAR el plazo para el cumplimiento de requisitos generales previos al inicio de ejecución por seis (6) meses más, para el proyecto identificado con

código BPIN 2017000100064 denominado "INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIDENTES OFIDICOS EN EL VALLE DEL CAUCA", como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Fecha límite para acreditar los requisitos	Prorrogado	Nueva fecha límite para acreditar los requisitos
2017000100064	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIDENTES OFIDICOS EN EL VALLE DEL CAUCA.	12 de septiembre de 2018	SI	12 de marzo de 2019

### TITULO III

#### APROBACIÓN AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 6. Aprobar los ajustes al siguiente proyecto de inversión por un total de \$434.822.509,00, de los cuales \$318.624.713,00 corresponden a recursos del FCTel – SGR, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2013000100288	INVESTIGACIÓN APLICADA A LA MODELACION DEL TERRITORIO A PARTIR DEL ANÁLISIS GEOMORFOLÓGICO DEL DEPARTAMENTO BOYACÁ	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$18.398.190.363,00
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - BOYACÁ		Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2014	\$ 8.470.072.962,00
Departamentos - BOYACÁ		Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2015	\$ 5.925.794.892,00
Departamentos - BOYACÁ		Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2018	\$ 318.624.713,00

COFINANCIACIÓN			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Empresas públicas - Corporación Autónoma Regional de Chivor (Corpochivor)	Propios	2015	\$ 200.000.000,00
Empresas públicas - Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (Corporthoquia)	Propios	2015	\$ 50.000.000,00
Empresas públicas - Corporación Autónoma Regional CAR	Propios	2015	\$ 50.000.000,00
Empresas públicas - Corporación Autónoma Regional de Boyacá (Corpoboyacá)	Propios	2015	\$ 700.000.000,00
Empresas públicas - Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC	Propios	2014	\$ 2.420.000.000,00
Empresas públicas - Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	Propios	2016	\$ 147.500.000,00
Empresas públicas - Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	Propios	2018	\$ 116.197.796,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
Instancia pública designada para la contratación de Interventoría	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA					
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)
Departamentos - BOYACÁ	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2013-2014	\$8.470.072.962,00	N.A.	\$ 0,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA					
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)
Departamentos - BOYACÁ	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2013-2014	\$5.925.794.892,00	N.A.	\$ 0,00
Departamentos - BOYACÁ	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2017 - 2018	\$318.624.713,00	N.A.	\$ 0,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		Valor SGR	\$14.015.367.767,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		Valor SGR	\$699.124.800,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Acuerdo 0015 de 2013		

Detalle	Valor
FCTel (2013-2014)	\$14.395.867.854
CONTRAPARTIDA	\$3.567.500.000
Valor aprobado inicialmente	\$17.963.367.854
FCTel (2017-2018) -Ajuste	\$318.624.713
Contrapartida - Ajuste	\$116.197.796
Valor del ajuste	\$434.822.509
<b>VALOR TOTAL + AJUSTE</b>	<b>\$18.398.190.363</b>

#### TITULO IV

#### AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

**ARTÍCULO 7.** AUTORIZAR de conformidad con la solicitud, las vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías al proyecto identificado con código BPIN 2017000100074 denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FOMENTO A LA CULTURA Y SERVICIOS DE INNOVACIÓN EN LAS PROVINCIAS SABANA OCCIDENTE, SABANA CENTRAL, SOACHA Y SUMAPAZ CUNDINAMARCA".

**ARTÍCULO 8.** AUTORIZAR de conformidad con la solicitud, las vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías al proyecto identificado con código BPIN 2016000100027 denominado "ANÁLISIS DE FACTORES GENÉTICOS, SANITARIOS Y MEDIOAMBIENTALES QUE AFECTAN LAS TASAS DE PREÑEZ A PARTIR DE EMBRIONES IN VITRO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

#### TITULO V

#### SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE PROYECTOS EN ACUERDOS PROFERIDOS POR EL OCAD

**ARTÍCULO 9.** ACLARAR el artículo 8 del Acuerdo Aprobatorio No. 055 del 7 de marzo de 2017, proferido por el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, respecto al proyecto identificado con código BPIN

2016000100008 denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES I+D+I PARA LA PRODUCCIÓN DE INGREDIENTES NATURALES A PARTIR DE BIOMASA RESIDUAL PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE". En el sentido de indicar adecuadamente el valor aprobado de recursos SGR, y por consiguiente el valor total del proyecto:

Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Valle del Cauca	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor SGR	Valor Otras fuentes	Valor Total
		FCTel Valle del Cauca	2017-2018	\$ 3.000.000.000,00	\$ 0,00	\$ 3.000.000.000,00

Detallado a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016000100008	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE I+D+I PARA LA PRODUCCIÓN DE INGREDIENTES NATURALES A PARTIR DE BIOMASA RESIDUAL PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	Agricultura - Proyectos de Desarrollo Rural	FACTIBILIDAD - FASE 2	\$3.000.000.000,00
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - VALLE		Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2017	\$1.525.680.824,00
Departamentos - VALLE		Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2018	\$1.006.333.853,00
Departamentos - VALLE		Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019	\$467.985.323,00
Valor Aprobado por el OCAD				\$3.000.000.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2)
Departamentos - VALLE	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2017-2018	\$1.525.680.824,00	N.A.	\$ 0,00	2019-2020
Departamentos - VALLE	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2017-2018	\$1.006.333.853,00	N.A.	\$ 0,00	2019-2020
Departamentos - VALLE	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2017-2018	\$467.985.323,00	N.A.	\$ 0,00	2019-2020

Entidad pública designada ejecutora del proyecto	UNIVERSIDAD DEL VALLE	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor SGR	Valor Otras fuentes	Valor aprobado
		Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	2017 - 2018	\$2.838.000.000	\$0	\$2.838.000.000
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	2017 -2018	\$162.000.000	\$0	\$162.000.000
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 038 DE 2016					

## TITULO VI

### OTRAS DECISIONES

**ARTÍCULO 10.** INFORMAR a los miembros del Órgano Colegiado de Administración y decisión OCAD del Fondo de Ciencia, tecnología e Innovación, de la presentación del Anexo indicativo del Fondo CTel para la bienalidad 2019-2020, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 1530 de 2012 y normas concordantes.

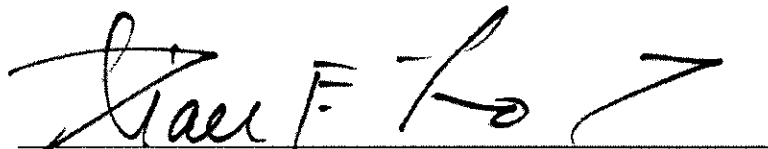
## TITULO VII

### DISPOSICIONES FINALES

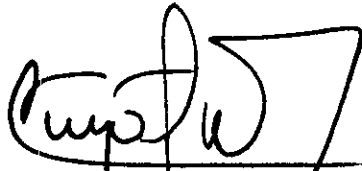
**ARTÍCULO 11.** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo y de las decisiones adoptadas a cada una de las entidades públicas designadas como ejecutoras y a las entidades designadas para la contratación de la interventoría, cuando aplique, de los proyectos sometidos a consideración del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la Sesión No. LI del 12 de septiembre de 2018, de conformidad con el numeral 13 del artículo 5 del Decreto 1544 de 2017, que modifica el artículo 2.2.4.3.2.2, del Decreto 1082 de 2015.

### PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).



Dilian Francisca Toro  
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
PRESIDENTA  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SGR



**Diego Hernández Losada**  
**DIRECTOR GENERAL DE COLCIENCIAS**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**  
**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN**  
**FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SGR**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E**  
**INNOVACIÓN, COLCIENCIAS**

Fecha de la sesión del OCAD: (12-9-2018)

Fecha de firma del Acta No. 51 soporte del presente acuerdo: (21-9-2018)

Proyectó: **Angie Katherine Bocanegra Rodríguez**  
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel  
Revisó: **Irina Alexandra Arroyave**  
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel  
Revisó: **Melissa Jiménez Rojas**  
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel  
Revisó: **Juan Guillermo Verano Cardona**  
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel  
Aprobó: **Andrés Antonio Fernández Naranjo**  
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel

- (1) Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.
- (2) Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.